

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL  
RAD. 2011-00367-00

**SECRETARIA.** Al despacho de la señora juez el proceso de la referencia informándole que se practicó la liquidación de costas dentro del proceso en contra de la ESE HOSPITAL DE LA UNION-SUCRE Así:

- Agencias en derecho a favor del demandante, (Fijadas por auto calendado 29 de septiembre de 2021, .....\$ 197.026
  - Gastos de notificaciones, copias y Otros Conceptos \$ 0
- 

**PARA UN TOTAL DE LIQUIDACION DE COSTAS.....\$ 197.026,00.**  
Sírvase a proveer.

San Marcos-Sucre, 14 de octubre De 2021.

  
JUAN RAMÓN GRANADOS GONZALEZ  
SECRETARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Primero Promiscuo Del Circuito  
De San Marcos, Sucre  
Cód. Despacho 70-708-31-89-001**

---

San Marcos-Sucre, Catorce (14) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO LABORAL  
Demandante: EDWIN MANUEL ALVAREZ RUIZ  
Demandado: ESAM E.S.P.  
Radicado: 2011-00367-00

En atención a la nota de secretaria precedente; y atendiendo la liquidación de costas realizada por la secretaria, y de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso numeral 1 que a la letra reza:

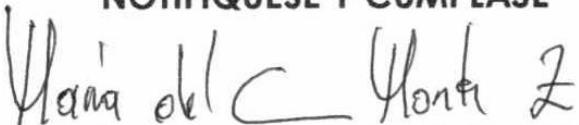
*“Liquidación.- Las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obedecimiento a lo dispuesto por el superior, con sujeción a las siguientes reglas: 1. El secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rechazarla”...”*

Se tiene que en el caso sub-examine que la liquidación de costas practicadas por secretaria se encuentra ajustada a la ley, por lo que se impartirá su aprobación, en mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de San Marcos-Sucre,

**RESUELVE:**

**UNICO:** Apruébese en todas sus partes la liquidación de costa realizada por secretaria, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARIA DEL CARMEN MONTES ZAFRA**

**Jueza**